**Propósito:**

Proveer al cliente una guía sobre los documentos a ser entregados al área de Terrenos para completar el proceso de constitución de servidumbre conforme Reglamento 7282 de 2007 (el Reglamento). Los documentos requeridos son los siguientes:

1. Documento de Constitución de Servidumbre debidamente notariado.

* El mismo no debe tener espacios en blanco.
* El título del plano incluido en este documento debe armonizar con el plano endosado para el proyecto en las oficinas de ingeniería de distribución de Luma.

1. Dos planos debidamente endosados para Constitución de Servidumbre con todos sus sellos en original.

* Se proveerá copia del Apéndice B “Guía de Información a Incluirse en Planos de Servidumbres, Solares y Otros” del Reglamento.
* Ingeniería de Distribución verificará el estricto cumplimiento de estos requisitos reglamentarios, así como la correspondiente cancelación de aranceles o sellos.
* Deberá el sello estar cancelado en el plano sometido o proveer evidencia de cancelación de estampillas del CIAPR.
* El plano debe identificar la finca con tomo, folio y número, así como los dueños actuales.

1. Enviar copia del plano debidamente endosado en formato PDF a: [land@lumapr.com](mailto:land@lumapr.com).
2. Si el proyecto es de una corporación, compañía de responsabilidad limitada o similar deberá proveer Resolución Corporativa debidamente notariada o evidenciar la capacidad representativa del compareciente con documentos suficientes en derecho.
3. Debe proveer Certificación Registral o Estudio de Título para cada finca en donde se constituirá servidumbre.

* Cualquier alternativa no deberá tener más de 30 días de emitida.

|  |  |
| --- | --- |
|  | Nota: Seguir esta guía evitará atrasos en el proceso. Es importante el cliente revise bien los documentos, antes de someter el caso a nuestra atención.Para coordinar visitas, entrega de documentos o consultas, favor solicitar a través de: [land@lumapr.com](mailto:land@lumapr.com) |